

Circular No. 004 de 2023 del PTA

Para: Secretarías de educación, formadores, docentes tutores y directivos docentes.

De: Programa Todos a Aprender (PTA).

Asunto: Alcance a la Circular No. 003 del 24 de abril de 2023. “Orientaciones para la implementación del Módulo I – 2023”.

Fecha: 16 de junio de 2023.

Contenido

1. Justificación del alcance.
2. Alcance al numeral **2. Formación Módulo I-2023** en los apartes:
Actividades para el desarrollo de la ruta de formación del Módulo I-2023 y Acompañamiento situado.
3. Alcance al numeral **3. Cronograma Módulo I - 2023 y legalización de agendas.**

1. Justificación del alcance.

Con el fin de fortalecer las actividades de formación y acompañamiento que realizan los tutores en las instituciones educativas focalizadas por el Programa Todos a Aprender (PTA) en la vigencia 2023 y con el objetivo de generar mejoramiento en las acciones didácticas y disciplinares que coadyuven con la recuperación y nivelación de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de la estrategia Evaluar para Avanzar, el PTA modifica el cronograma para la implementación del Módulo I – 2023 y establece las siguientes orientaciones para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

2. Alcance al numeral **2. Formación Módulo I-2023** en los apartes:
“Actividades por desarrollar de la ruta de formación del Módulo I-2023 y Acompañamiento situado”.
 - A. Como lo establece la Circular 03 de 2023, para el módulo I – 2023 se mantiene como mínimo 24 acompañamientos en aula por parte de los docentes tutores, con los docentes de trayectoria inicial y trayectoria básica, previo acuerdo con el directivo docente. Estos acompañamientos deberán realizarse a los docentes de las sedes focalizadas por el programa haciendo uso del instrumento denominado “Rúbrica para el acompañamiento situado presencial con docentes” (Anexo 8) y contemplando los momentos de planeación, observación y retroalimentación.

B. Evaluar para Avanzar (ExA) es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) que permite a los docentes identificar información sobre el nivel de desarrollo de las competencias de sus estudiantes en las áreas evaluadas, así como implementar planes de mejoramiento en torno al uso pedagógico de sus resultados. Esta estrategia ha adquirido una especial relevancia para apoyar a los docentes en la toma de decisiones pedagógicas en el aula, por lo cual se invita a las comunidades educativas a vincularse con **Evaluar para Avanzar**. De acuerdo con lo anterior, el liderazgo por parte de los rectores para la motivación de los docentes en la aplicación de los instrumentos y el apoyo de los docentes tutores, dinamizando el uso pedagógico de los resultados y participando en las formaciones de la estrategia que organiza el ICFES y que promueve el PTA, es de vital importancia para el desarrollo de la estrategia. La información de ExA incluyendo el cronograma la pueden consultar en:

<https://www.icfes.gov.co/web/guest/evaluarparaavanzar-3-11>

C. En circunstancias excepcionales definidas por la secretaría de educación, como son causas naturales o de orden público en las regiones, o el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular 06 de 2020, los tutores podrán hacer uso de tecnologías de información y comunicación TIC para realizar los procesos de formación y acompañamiento a los docentes de los establecimientos educativos. Estas acciones deben estar validadas, acordadas y aprobadas por los directivos docentes e informadas a las secretarías de educación y al formador asignado a la secretaría de educación, para no afectar los procesos de presencialidad y acompañamiento in situ.

3. Alcance al numeral 3. **“Cronograma Módulo I - 2023 y legalización de agendas”**.

A. Cronograma de implementación del Módulo I – 2023.

La implementación del Módulo I – 2023 se extenderá hasta el 1 de septiembre de 2023, quedando como cronograma de ejecución el siguiente:

Actividad	Fecha
Implementación del Módulo I de 2023.	15 de mayo al 1 de septiembre de 2023.
Realización de acompañamientos presenciales a las sedes focalizadas	15 de mayo al 28 de julio de 2023.

<p>por las entidades territoriales certificadas que generan reembolsos por concepto de desplazamiento y/o pernoctación.</p> <p><i>(Los acompañamientos presenciales a las sedes focalizadas por las entidades territoriales solo se podrán realizar si se encuentran validados por el Programa y cumplan los requisitos de la Circular 29 de diciembre de 2022, y la Circular 06 del 3 de febrero de 2020).</i></p>	
<p>Fecha máxima para la legalización de agendas que requieren reembolso por desplazamiento y/o pernoctación. (Acompañamientos que se realizan hasta el 28 de julio de 2023)</p>	4 de agosto de 2023.
<p>Planeación de los acompañamientos del 31 de julio al 1 de septiembre que no generan reembolso.</p>	24 al 28 de julio de 2023.
<p>Fecha máxima de la legalización de agendas que no requieren reembolso por desplazamiento y/o pernoctación.</p>	8 de septiembre de 2023.
<p>Aplicación online del instrumento Evaluar para Avanzar.</p>	<p>Las fechas de aplicación de la estrategia podrán ser consultadas en el siguiente enlace ubicando el recuadro “Cronograma 2023”.</p> <p>https://www.icfes.gov.co/web/guest/evaluarparaavanzar-3-11</p>
<p>Aplicación offline del instrumento Evaluar para Avanzar.</p>	
<p>Cargue y sincronización de las respuestas online y offline.</p>	

B. Actividades de los docentes tutores del 31 de julio al 1 de septiembre de 2023.

De acuerdo con el cronograma anterior, durante las semanas del 31 de julio al 1 de septiembre, se adelantarán las actividades pedagógicas del Módulo I, la aplicación de la estrategia ExA para la recuperación y seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y el acompañamiento al análisis, interpretación y proyección de los planes de mejoramiento de los

establecimientos educativos, brindar orientaciones a los docentes para la planeación, diseño, implementación y divulgación de las actividades pedagógicas complementarias que se llevarán a cabo en el marco de la ruta de formación y acompañamiento del Programa Todos a Aprender (PTA) en 2023. Los docentes tutores sólo podrán realizar acompañamientos situados presenciales en las sedes de los establecimientos educativos focalizados que no generen ningún tipo de reembolso por concepto de desplazamientos y/o pernoctación, según lo establecido en la Circular 06 del 3 de febrero de 2020.

Las actividades de acompañamiento realizadas en estas semanas se planearán en el Anexo 1: “Planeación y legalización de agendas” y serán remitidas al correo electrónico de su respectiva zona a más tardar el 3° de junio de 2023.

C. Días de acompañamiento presencial a sedes focalizadas que generan reembolso.

De acuerdo con el cronograma precedente, los acompañamientos presenciales que realizan los docentes tutores a las sedes educativas focalizadas que generan reembolsos por concepto de transporte y/o pernoctación, se podrán llevar a cabo únicamente en las fechas establecidas en la Circular 003 de 2023, es decir, entre el 15 de mayo y el 28 de julio, en razón de un máximo de 11 días de acompañamiento presencial en las sedes rurales o de 12 días en las sedes urbanas. En caso de que un docente tutor esté asignado a un establecimiento educativo que tenga sedes rurales y urbanas, el máximo de días de acompañamiento presencial que generen reembolso será de 12 días. En ningún caso, los días de acompañamiento autorizado para las sedes urbanas y rurales son acumulables, es decir, un docente tutor solamente podrá desarrollar acompañamientos presenciales que generen reembolso en un máximo de 12 días, siempre que una de las sedes a las que acompaña sea rural, en caso contrario el máximo de días será de 11.

D. Legalización de agendas.

La información correspondiente para la legalización de estas agendas deberá ser diligenciada en el Anexo 1: “Planeación y legalización de agendas” y remitido al correo electrónico de su respectiva zona una vez finalizado su acompañamiento y con los soportes correspondientes, (Anexo 9. Certificado de cumplimiento 2023 Anexo 10. Formato soporte de transporte 2023). Así mismo, se deberá diligenciar el Anexo 2: “Informe pedagógico”, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto y enviado al formador

asignado en los tiempos acordados. Con el fin de garantizar los reembolsos y el cumplimiento de metas del programa, los docentes tutores tendrán que realizar la legalización de sus respectivas agendas semanalmente.

E. Acompañamientos presenciales a sedes focalizadas que generan reembolsos.

El Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional enfatiza que solamente los docentes tutores que se encuentren cumpliendo los requisitos establecidos en la circular 29 de 2022 y circular 06 de 2020, podrán realizar acompañamientos presenciales en las sedes focalizadas que generan reembolsos por concepto de transporte y/o pernoctación y únicamente hasta la fecha máxima del 28 de julio de 2023.

Para finalizar, y con el fin de contribuir a que los docentes tutores cuenten con los materiales y herramientas necesarias para desarrollar los acompañamientos, el programa reconocerá a cada docente tutor y por única vez durante el desarrollo del Módulo I, el valor de \$107.500 (ciento siete mil quinientos pesos m/cte.) por concepto de materiales según lo estipulado para la presente vigencia. Cabe señalar que solamente los docentes tutores que cuenten con acto administrativo revisado y validado por el Programa, en consonancia con lo dispuesto con la Circular 29 del 23 de diciembre del 2022 y que adicionalmente hayan realizado mínimo 20 días laborales de acompañamiento certificados durante esta fase con cierre el 1 de septiembre de 2023, tendrán derecho al reembolso respectivo.

Agradezco el compromiso que todas y todos tenemos con la implementación del Programa.

Cordialmente,



Marianella Ortiz Montes

Asesora del Despacho de la Ministra de Educación Nacional.
Programa Todos a Aprender

Elaboró: Evelyn del Carmen Ariza Muñoz, Iveth Nathalia Sanabria Silva, James Valderrama Rengifo y Diego Fernando Pulecio Herrera. Coordinadores de Zona PTA

Anexos
Modificación al Anexo 1. Planeación y Legalización de agendas.